

Señores
Encargados
Empresas Coordinadas
Presente

Ref.: Aceptación del Mínimo Técnico del Parque Eólico San Gabriel, del Coordinado Acciona Energía Chile Holdings S.A.

[1] Carta ACC.ECH.090.20 del coordinado Acciona Energía Chile Holdings S.A., Ref.: “Observaciones al Informe Técnico Mínimo Técnico del Parque Eólico San Gabriel”, de fecha 12 de junio de 2020. Ingreso DE04599-20.

[2] Carta DE00908-20, Ref.: “Informe de Mínimo Técnico del Parque Eólico San Gabriel, del coordinado Acciona Energía Chile Holdings S.A.”, de fecha 25 de febrero de 2020.

De nuestra consideración:

En cumplimiento con lo establecido en el Artículo 11 del Anexo Técnico “Determinación de Mínimos Técnicos en Unidades Generadoras” de la Norma Técnica de Seguridad y Calidad de Servicio, comunicamos a Ud. la aceptación por parte del Coordinador Eléctrico Nacional del parámetro de Mínimo Técnico del Parque Eólico San Gabriel, en conformidad con el informe técnico recibido mediante comunicación de la Ref. [1], y publicado en la página web del Coordinador mediante la comunicación de la Ref. [2].

Adicionalmente se deja constancia que, en el plazo establecido por el Artículo 10 del Anexo Técnico en aplicación, no se recibieron observaciones de coordinado alguno al informe técnico publicado en la página web del Coordinador mediante carta de la Ref. [2]. Por su parte, el Coordinador Eléctrico envió observaciones de carácter técnico al coordinado Acciona Energía Chile Holding S.A., las que han sido publicadas en conjunto con el informe final de Mínimo Técnico en la ruta indicada más adelante.

Conforme a lo anterior, los Parámetros de Mínimo Técnico del Parque Eólico San Gabriel se presentan en la siguiente tabla:

Tabla 1: Parámetros de Mínimo Técnico del Parque Eólico San Gabriel

Central/Unidad	Mínimo Técnico [MW]	SS/AA [MW]	Pérdidas en la central ⁽¹⁾ [MW]	Potencia Mínima Neta ⁽²⁾ [MW]
PE San Gabriel	0,6	0,17	0,35	0,08

(1) Este valor incluye las pérdidas del sistema colector de media tensión y del transformador de poder.

(2) Inyectada en la barra de alta tensión (220 kV) del transformador de potencia del Parque Eólico San Gabriel.

En cumplimiento del Artículo 12 del Anexo Técnico antes mencionado, el valor de Mínimo Técnico del Parque Eólico San Gabriel entrará en vigencia a partir de las **00:00 horas del 7 de julio de 2020**.

El informe técnico que contiene la justificación de los parámetros indicados anteriormente se encuentra en la siguiente ruta del sitio web del Coordinador Eléctrico Nacional:

Inicio > Operación > Parámetros Operacionales de Unidades Generadoras > Mínimo Técnico > Informes de Mínimos Técnicos Unidades Generadoras > Parque Eólico San Gabriel

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,



Ernesto Huber J.
Gerente de Operación
Coordinador Eléctrico Nacional

c.c.: Sr. Carlos Mendoza R. – Encargado Titular Acciona Energía Chile Holdings S.A
DAA, DAEP, DIT, DPRO, DTE-SSCC, DTPT, DCONEC, DCO, SGESO, SGTM